

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda fue repartida a través de correo electrónico institucional el pasado 15 de enero de 2021. A Despacho para que provea.

Medellín, 15 de febrero de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	0237
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	COMFENALCO ANTIOQUIA
Demandados	ANA MARÍA RESTREPO OCHOA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00046 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Revisada la demanda de trámite ejecutivo singular promovida por COMFENALCO ANTIOQUIA en contra de ANA MARÍA RESTREPO OCHOA., observa el Despacho que es necesario cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

1. Teniendo en cuenta que no presentó solicitud de medidas cautelares en contra del demandado, se le requiere para que aporte la constancia de envío de la demanda y sus anexos, a la dirección de correo electrónico de la demandada, aportada en el acápite de notificaciones. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

2. Deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal de la parte demandante, con vigencia no superior a un mes, teniendo en cuenta que el aportado supera dicho término con respecto a la fecha de presentación de la demanda.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo singular promovida por COMFENALCO ANTIOQUIA en contra de ANA MARÍA RESTREPO OCHOA., conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONDECER un término de cinco (05) días a la actora, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE¹

MACA/ABV.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd36fa2fb7bf4b91b73fbc2730e4f91fe9aeb191e257b023ca8ec4855501443e

Documento generado en 15/02/2021 01:30:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 026 (E)** Hoy **16 de febrero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario